

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 061-2023-UNAT-P

Pampas, 10 de mayo de 2023.

VISTO:

MEMORANDO N° 00183-2023-UNAT/P (10/05/2023), OFICIO N° 014350-2023-CG/DEN (02/05/2023), INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 10926-2023-CG/DEN-SOO (20/04/2023); Y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° en el cuarto párrafo: establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29716 promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, con Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU de fecha 15 de julio de 2022, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo integrada por: Dra. ISABEL ESTEBAN ROBLADILLO (Presidenta), Dr. Andrés OLIVERA CHURA (Vicepresidente Académico) y Dr. Luis Alberto MASSA PALACIOS (Vicepresidente de Investigación);

Que, con INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 10926-2023-CG/DEN-SOO, de fecha 20 de abril de 2023, en mérito a lo dispuesto por la Sub Gerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL – SCG con la orden de servicio N° 02-L530-2023-6498, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de fecha 30 de mayo de 2022. De la revisión efectuada a la comunicación de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros sobre la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público. la situación adversa identificada se expone a continuación: 1.LA ENTIDAD NO HA COMUNICADO A LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR DICHA PLATAFORMA COMO FILTRO PARA LAS CONTRATACIONES QUE SE EFECTÚEN; SITUACIÓN QUE LIMITA A LA ENTIDAD DE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA DE INTEGRIDAD DESTINADA A



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 061-2023-UNAT-P

FORTALECER UNA LUCHA EFECTIVA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ELEVAR LOS ESTÁNDARES DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA. En consecuencia, durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la comunicación de la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, se ha advertido una situación adversa, que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, la cual ha sido detallada en el presente informe;



Que, con OFICIO N° 014350-2023-CG/DEN, de fecha 02 de mayo de 2023, el señor Roberto Pablo Peralta Briceño, Sub Gerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, remite a la Dra. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAT, notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 10926-2023-CG/DEN-SOO, en referencia al Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, Directiva N° 013-2022-CG-NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, del 31 de mayo de 2022, y modificatoria, en la cual señala, que de la información y documentación vinculada al "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público" comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 10926-2023-CG/DEN-SOO. En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n° 2 del referido informe en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación del sustento respectiva;

Que, con MEMORANDO N° 00183-2023-UNAT/P, de fecha 10 de mayo de 2023, la Dra. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAT, remite al Abg. Pompeyo Alberto MENDOZA QISPE, Secretario General de la UNAT, el citado documento con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo presidencial la "Conformación del Comité de uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", de manera urgente, esto a fin de comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, dentro del plazo de un (01) día conformado de la siguiente manera:



- Director General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

De conformidad con el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas a la señora presidenta de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 061-2023-UNAT-P

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Director General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y al Comité, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución a través de la Oficina Imagen y Comunicación, en la página web y el portal de la UNAT.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



RE
Dra. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO.
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo



[Handwritten Signature]
Abg. Pompeyo Alberto MENDOZA QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo